



## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

### CONVOCATORIA

### INSCRIPCIÓN ASPIRANTES A MONITORÍAS

La decanatura de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVA Y CONTABLES**, invita a los estudiantes que cursen los dos (2) últimos años y/o cuatro (4) últimos semestres académicos para que se inscriban como aspirantes a monitores para el período **2025-2**

#### 1. TÉRMINO PARA LAS INSCRIPCIONES:

1.1 Fecha de Apertura: **19 de AGOSTO 2025**

1.2 Fecha de cierre: **22 de AGOSTO 2025**

Los estudiantes que aspiren a Monitores deben diligenciar el **FORMATO DE INSCRIPCIÓN**, el cual deben solicitar al correo [faceac.pei@unilibre.edu.co](mailto:faceac.pei@unilibre.edu.co) a partir de la fecha de apertura de inscripciones.

#### 2. PLAZAS A PROVEER: Seis (6)

Programa Economía: **dos (2)**

Programa Contaduría Pública: **dos (2)**

Administración de Empresas: **dos (2)**

#### 3. PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS:

Día **25** Mes **Agosto** Año **2025**

#### 4. CURSO DE FORMACIÓN SOBRE METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN: 20 HORAS

4.1 Fecha de Inicio: **26 de agosto 2025**

4.2 Fecha de Terminación: **29 de agosto**

#### 5. PROCESO DE SELECCIÓN, CONFIRMACIÓN Y CONTRATACIÓN:

5.1 Fecha de inicio: **8 de septiembre 2025**

5.2 Fecha de terminación: **5 de diciembre 2025**





Actividades	Fechas	Horario
Evaluación de conocimientos	29 de agosto	9:00 a.m.
Presentación trabajo escrito	29 de agosto	9:00 a.m.
Sustentación	01 de septiembre	10:00 a.m. y 7:00 p.m.

## 6. PUBLICACIÓN RESULTADOS DEFINITIVOS:

### 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

### REQUISITOS PARA SER MONITOR: ARTÍCULO 5º DEL ACUERDO No. 16 DE 2002

1. Ser egresado de la Universidad Libre, o estudiante matriculado en los dos (2) últimos años o en los cuatro (4) últimos semestres de la carrera, en cualquiera de las facultades de la Universidad.
2. Tener aprobadas todas las asignaturas correspondientes a los años cursados;
3. Tener un promedio de notas no inferior a cuatro puntos cero (4.0) sobre cinco (5.0) en el área específica en la cual se concurre, y de cuatro puntos cero (4.0) en el cómputo general de asignaturas;
4. No haber sido condenado por delitos comunes, ni haber sido sancionado disciplinariamente en su vida académica;
5. Inscribirse para concursar, dentro del lapso señalado en la convocatoria;
6. Haber aprobado un curso sobre metodología de la enseñanza y técnicas de investigación no inferior a veinte (20) horas, programado previamente por la Universidad, o demostrar poseer título docente o haber ejercido la docencia universitaria por un lapso mínimo de un (1) año.
7. Someterse a concurso en materias del área, sobre los siguientes aspectos y con los siguientes porcentajes:
  - Una evaluación de conocimientos en el área para la cual concursa 50%
  - Un trabajo escrito 20%
  - Una exposición oral 30%

**PARÁGRAFO 1.** Los Monitores que aspiren a la práctica empresarial están exentos del requisito contenido en los números 6 y 7.

**PARÁGRAFO 2.** El Comité de Currículo de la Facultad integrará un Comité compuesto por tres profesores del área sobre la cual versare el concurso. Este Comité hará las veces de jurado y determinará los seleccionados. El Comité de Unidad Académica, respectivo, confirmará o no al elegido y ordenará su contratación en el primer caso. En caso de no ser seleccionado podrá optar por designar a uno de los dos siguientes según el orden establecido por los resultados de la evaluación.

### DERECHOS ESPECIALES DE LOS MONITORES. ARTÍCULO 6º ACUERDO No. 16 DE 2002





- a) Si es estudiante tendrá derecho, tendrá derecho al 20% de descuento para el posterior período académico a aquel en que desempeñe su función, previa certificación de eficiente desempeño expedida por el jefe del Área, Director de Oficina o profesor al cual esté asignado. Si es egresado, o alumno de último período académico previa la misma certificación, quedará eximido de derechos de grado.
- b) A ser preferido en igualdad de condiciones frente a otros aspirantes, si terminada la Monitoria aspira a ser docente, previa certificación de eficiente desempeño.
- c) A que una vez terminada la Monitoria se le expida certificación en la cual conste la Monitoria ejercida y el rendimiento demostrado en la misma.

## **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MONITOR. ARTÍCULO 7º ACUERDO No. 16 DE 2002**

1. Ayudar al Jefe de Área y al profesor, al cual está asignado en la preparación del material de enseñanza;
2. Efectuar las prácticas docentes bajo la estricta vigilancia del profesor. Sólo por excepción, en el evento de fuerza mayor o caso fortuito y hasta por una semana calendario en el año, los Monitores podrán, previa autorización de la Decanatura respectiva, suplir en sus actividades académicas al profesor al cual estén asignados;
3. Asesorar a los alumnos en la elaboración de los trabajos de investigación;
4. Colaborar con el profesor en la evaluación de los trabajos mencionados en el numeral 3 de este artículo;
5. Asistir a las conferencias y seminarios que se programen para su capacitación;
6. Vigilar exámenes parciales y finales que practique el profesor, lo anterior no excluye la responsabilidad del docente titular en la evaluación.

**PARÁGRAFO 1.** Los Monitores atenderán a los estudiantes en las horas acordadas con el profesor, teniendo en cuenta la programación académica de la facultad respectiva.

**PARÁGRAFO 2.** Los Monitores que elijan la Práctica Empresarial desarrollarán las tareas que el director de la Oficina en que se asignan en la respectiva área del conocimiento.

### **INFORMES:**

- Secretaría Académica de la Facultad de **CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**
- Página Web de la Universidad Libre de Pereira
- Correo Electrónico: [leidyj.hernandezr@unilibre.edu.co](mailto:leidyj.hernandezr@unilibre.edu.co)

*Angélica Morales Cortés*

**ANGÉLICA VIVIANA MORALES CORTÉS**  
**Decana**  
**FACULTAD DE CEAC**

